

# CONTRATACIÓN GENERAL SEGÚN DEMANDA

**Objeto contractual:** 

"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación

# Contratación Administrativa 2022









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

#### Estimados señores (as):

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, le invita a presentar oferta/cotización formal para la Contratación **2022PP-000068-01-CG** "Compra de árboles forestales para siembra en campo" (consumo según demanda), con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Para presentar su oferta, deben formar parte de nuestro registro de proveedores, mismo que se adjunta el link: https://crcafe.icafe.go.cr/icafe/f?p=128:2:::::

#### A. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La presente contratación consiste en la Compra de árboles forestales para siembra en campo, bajo la modalidad de consumo según demanda.

Para tal contratación todas las partidas señaladas serán por consumo según demanda amparados en el inciso b) del artículo 112 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

El periodo de la contratación es por 06 meses a partir de la notificación de la orden de compra.

Se realiza la acotación que, para el inicio de este concurso, la Administración ostenta un presupuesto de **@36.575.000,00** sin embargo, de ser necesario, realizará los movimientos presupuestarios internos para seguir contando con el servicio bajo los preceptos indicados anteriormente, de no ser esto posible, la relación contractual fenecerá una vez agotado el presupuesto dispuesto por la Administración o al cumplirse los 09 meses del servicio.

Con este modelo de contratación no se pacta cantidad o monto alguno con el adjudicatario de este procedimiento de contratación, pues por la particularidad del servicio que se pretende contratar a través de este esquema, únicamente se conocerá los precios unitarios por el servicio solicitado.

La relación contractual no debe sobrepasar el límite del concurso propuesto, el cual es de C 174.000.000,00.

Para el actual el ICAFE será responsable de resguardar y formular el presupuesto respectivo









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

De conformidad con la solicitud y lo aprobado por la Administración se solicita la documentación de mérito bajo los siguientes parámetros:

Es importante indicar que, al ser una modalidad de entrega según demanda, la cantidad de árboles puede aumentar o disminuir según la necesidad de la Administración según el siguiente detalle:

Detalle de las especificaciones técnicas para la **Partida No. 1**. <u>La entrega de las especies de árboles es en la oficina regional Valle Central de ICAFE.</u>

	ITEM	Nombre comun	Nombre científico	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD (bolsa o Jiffy)
	1	Jaúl	Alnus acuminata	1		1
	2	Tucuico	Ardisia revoluta	1		1
	3	Ron ron	Astronium graveolens	260		1
	4	Pochote	Bombacopsis quinata	25		1
	5	Cedro maría	Calophylllum brasiliense	90		1
PARTIDA 1	6	Caobilla	Carapa quianensis	20		1
	7	Casuarina	Casuarina sp	1		1
	8	Cedro amargo	Cedrela odorata	705		1
	9	Cedro dulce	Cedrela tonduzii	500		1
	10	Dama	Citharexylium donnell-smithii	160		1
	11	Laurel	Cordia alliodora	850		1
	12	Colpachi	Croton niveus	1		1
	13	Ciprés	Cupressus Iusitánica	1		1
	14	Guachipelin	Diphysa americana	1210		1









15	Almendro de montaña	Dipteryx panamensis	170	1
16	Níspero	Eriobotrya japonica	275	1
17	Poró	Erytrhina sp	5390	1
18	Eucalipto	Eucalyptus	890	1
19	Fresno	Fraxinus uhdei	1	1
20	Madero negro	Gliricidia sepium	460	1
21	Melina	Gmelina arborea	1	1
22	Gravilea	Grevillea robusta	1	1
23	Pilón	Hyeronima alchorneoides	1	1
24	Guaba	Inga. sp	5490	1
25	Jacaranda	Jacaranda mimosifolia	170	1
26	Nogal	Juglans neotropica	150	1
27	Trueno	Ligustrum lucidum	1	1
28	Magnolia	Magnolia sororum	1	1
29	Cirrí Colorado	Mauria heterophylla	1	1
30	Tubú	Montanoa guatemalensis	1	1
31	Murta	Myrcia splendens	150	1
32	Quizarrá	Nectandra sp	10	1
33	Aguacatillo	Ocotea sp	150	1
34	Pino	Pinus tecunumanii	650	1
36	Limoncillo	Randia armata	300	1









37	Cenizaro	Samanea saman	270	1
38	Yos	Sapium glandulosum	1	1
39	Jobo	Spondias mombin	1	1
40	Jocote	Spondias purpurea	135	1
41	Huevos de caballo	Stemmadenia donnell-smithii	1	1
42	Caoba	Swietenia macrophylla	270	1
43	Manzana rosa	Syzygium jambos	220	1
44	Manzana de agua	Syzygium malaccense	95	1
45	Cortez amarillo	Tabebuia ochracea	720	1
46	Roble sabana	Tabebuia rosea	745	1
47	Cirrí	Tapiria brenesoo	1	1
48	Vainillo	Vainillo	1	1
49	Teca	Tectona grandis	1	1
50	Amarillon	Terminalia amazonia	160	1
51	Uruca	Trichilia havanensis	1	1
52	Botarrama	Vochysia ferruginea	1	1
53	Cebo	Vochysia guatemalensis	1	1
54	Zota caballo	Zygia longifolia	1	1
55				
		Total	20713	









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

Detalle de las especificaciones técnicas para la partida No. 2. La entrega de las especies de árboles es en la oficina regional Valle Occidental de ICAFE.

	ITEM	Nombre común	Nombre científico	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD (bolsa o Jiffy)
	1	Jaúl	Alnus acuminata	100		1
	2	Tucuico	Ardisia revoluta	30		1
	3	Ron ron	Astronium graveolens	15		1
	4	Pochote	Bombacopsis quinata	1		1
	5	Indio desnudo	Bursera simaruba	1		1
PARTIDA	6	Cedro maría	Calophylllum brasiliense	1		1
2	7	Caobilla	Carapa quianensis	1		1
	8	Casuarina	Casuarina sp	1		1
	9	Cedro amargo	Cedrela odorata	20		1
	10	Cedro dulce	Cedrela tonduzii	1		1
	11	Dama	Citharexylium donnell-smithii	30		1
	12	Laurel	Cordia alliodora	1		1
	13	Colpachi	Croton niveus	595		1
	14	Ciprés	Cupressus lusitánica	1		1
	15	Guachipelin	Diphysa americana	40		1









16	Almendro de montaña	Dipteryx panamensis	1	1
17	Níspero	Eriobotrya japonica	25	1
18	Poró	Erytrhina sp	25	1
19	Eucalipto	Eucalyptus	20	1
20	Fresno	Fraxinus uhdei	10	1
21	Madero negro	Gliricidia sepium	30	1
22	Melina	Gmelina arborea	30	1
23	Gravilea	Grevillea robusta	100	1
24	Pilón	Hyeronima alchorneoides	1	1
25	Guaba	Inga. sp	1340	1
26	Jacaranda	Jacaranda mimosifolia	10	1
27	Nogal	Juglans neotropica	20	1
28	Trueno	Ligustrum lucidum	1050	1
29	Magnolia	Magnolia sororum	50	1
30	Cirrí Colorado	Mauria heterophylla	1	1
31	Tubú	Montanoa guatemalensis	20	1
32	Murta	Myrcia splendens	1	1
33	Quizarrá	Nectandra sp	10	1
34	Aguacatillo	Ocotea sp	1	1
36	Pino	Pinus tecunumanii	1	1
37	Limoncillo	Randia armata	500	1









38	Cenizaro	Samanea saman	15		1
39	Yos	Sapium glandulosum	15		1
40	Jobo	Spondias mombin	1		1
41	Jocote	Spondias purpurea	10		1
42	Huevos de caballo	Stemmadenia donnell-smithii	10		1
43	Caoba	Swietenia macrophylla	1		1
44	Manzana rosa	Syzygium jambos	15		1
45	Manzana de agua	Syzygium malaccense	10		1
46	Cortez amarillo	Tabebuia ochracea	42		1
47	Roble sabana	Tabebuia rosea	45		1
48	Cirrí	Tapiria brenesoo	1		1
49	Vainillo	Vainillo	200		1
50	Teca	Tectona grandis	1		1
51	Amarillon	Terminalia amazonia	1		1
52	Uruca	Trichilia havanensis	25		1
53	Botarrama	Vochysia ferruginea	1		1
54	Cebo	Vochysia guatemalensis	1		1
55	Zota caballo	Zygia longifolia	5	_	
56					
 		Total	4483		









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

Detalle de las especificaciones técnicas para la partida No. 3. La entrega de las especies de árboles es en la oficina regional Los Santos de ICAFE.

	ITEM	Nombre común	Nombre científico	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD (bolsa o Jiffy)
	1	Jaúl	Alnus acuminata	333		1
	2	Tucuico	Ardisia revoluta	337		1
	3	Ron ron	Astronium graveolens	100		1
	4	Pochote	Bombacopsis quinata	5		1
	5	Indio desnudo	Bursera simaruba	17		1
	6	Cedro maría	Calophylllum brasiliense	25		1
PARTIDA	7	Caobilla	Carapa quianensis	2		1
3	8	Casuarina	Casuarina sp	70		1
	9	Cedro amargo	Cedrela odorata	840		1
	10	Cedro dulce	Cedrela tonduzii	560		1
	11	Dama	Citharexylium donnell-smithii	700		1
	12	Laurel	Cordia alliodora	1220		1
	13	Colpachi	Croton niveus	10		1
	14	Ciprés	Cupressus Iusitánica	100		1
	15	Guachipelin	Diphysa americana	710		1
	16	Almendro de montaña	Dipteryx panamensis	2		1
	17	Níspero	Eriobotrya japonica	150		1









18	Poró	Erytrhina sp	26000	1
19	Eucalipto	Eucalyptus	180	1
20	Fresno	Fraxinus uhdei	420	1
21	Madero negro	Gliricidia sepium	75	1
22	Melina	Gmelina arborea	1	1
23	Gravilea	Grevillea robusta	3850	1
24	Pilón	Hyeronima alchorneoides	110	1
25	Guaba	Inga. sp	2115	1
26	Jacaranda	Jacaranda mimosifolia	122	1
27	Nogal	Juglans neotropica	552	1
28	Trueno	Ligustrum lucidum	570	1
29	Magnolia	Magnolia sororum	775	1
30	Cirrí Colorado	Mauria heterophylla	1	1
31	Tubú	Montanoa guatemalensis	80	1
32	Murta	Myrcia splendens	80	1
33	Quizarrá	Nectandra sp	255	1
34	Aguacatillo	Ocotea sp	27	1
36	Pino	Pinus tecunumanii	50	1
37	Limoncillo	Randia armata	92	1
38	Cenizaro	Samanea saman	1805	1
39	Yos	Sapium glandulosum	220	1
40	Jobo	Spondias mombin	1	1
41	Jocote	Spondias purpurea	10	1
42	Huevos de caballo	Stemmadenia donnell-smithii	180	1









43	Caoba	Swietenia macrophylla	170	1
44	Manzana rosa	Syzygium jambos	15	1
45	Manzana de agua	Syzygium malaccense	410	1
46	Cortez amarillo	Tabebuia ochracea	1610	1
47	Roble sabana	Tabebuia rosea	810	1
48	Cirrí	Tapiria brenesoo	1	1
49	Vainillo	Vainillo	207	1
50	Teca	Tectona grandis	1	1
51	Amarillon	Terminalia amazonia	10	1
52	Uruca	Trichilia havanensis	570	1
53	Botarrama	Vochysia ferruginea	1	1
54	Cebo	Vochysia guatemalensis	1	1
55	Zota caballo	Zygia longifolia	620	
56				
		Total	47178	









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

Detalle de las especificaciones técnicas para la partida No. 4. La entrega de las especies de árboles es en la oficina regional Coto Brus de ICAFE.

	ITEM	Nombre común	Nombre científico	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD (bolsa o Jiffy)
	1	Jaúl	Alnus acuminata	1		1
	2	Tucuico	Ardisia revoluta	1		1
	3	Ron ron	Astronium graveolens	260		1
	4	Pochote	Bombacopsis quinata	25		1
	5	Indio desnudo	Bursera simaruba	1		1
	6	Cedro maría	Calophylllum brasiliense	90		1
	7	Caobilla	Carapa quianensis	20		1
	8	Casuarina	Casuarina sp	1		1
PARTIDA	9	Cedro amargo	Cedrela odorata	705		1
4	10	Cedro dulce	Cedrela tonduzii	500		1
	11	Dama	Citharexylium donnell-smithii	160		1
	12	Laurel	Cordia alliodora	850		1
	13	Colpachi	Croton niveus	1		1
	14	Ciprés	Cupressus lusitánica	1		1
	15	Guachipelin	Diphysa americana	1210		1
	16	Almendro de montaña	Dipteryx panamensis	170		1
	17	Níspero	Eriobotrya japonica	275		1
	18	Poró	Erytrhina sp	5390		1
	19	Eucalipto	Eucalyptus	890		1
	20	Fresno	Fraxinus uhdei	1		1
	21	Madero negro	Gliricidia sepium	460		1









22	Melina	Gmelina arborea	1	1
23	Gravilea	Grevillea robusta	1	1
24	Pilón	Hyeronima alchorneoides	1	1
25	Guaba	Inga. sp	5490	1
26	Jacaranda	Jacaranda mimosifolia	170	1
27	Nogal	Juglans neotropica	150	1
28	Trueno	Ligustrum lucidum	1	1
29	Magnolia	Magnolia sororum	1	1
30	Cirrí Colorado	Mauria heterophylla	1	1
31	Tubú	Montanoa guatemalensis	1	1
32	Murta	Myrcia splendens	150	1
33	Quizarrá	Nectandra sp	10	1
34	Aguacatillo	Ocotea sp	150	1
36	Pino	Pinus tecunumanii	650	1
37	Limoncillo	Randia armata	300	1
38	Cenizaro	Samanea saman	270	1
39	Yos	Sapium glandulosum	1	1
40	Jobo	Spondias mombin	1	1
41	Jocote	Spondias purpurea	135	1
42	Huevos de caballo	Stemmadenia donnell-smithii	1	1
43	Caoba	Swietenia macrophylla	270	1
44	Manzana rosa	Syzygium jambos	220	1
45	Manzana de agua	Syzygium malaccense	95	1
46	Cortez amarillo	Tabebuia ochracea	720	1
47	Roble sabana	Tabebuia rosea	745	1
48	Cirrí	Tapiria brenesoo	1	1









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

49	Vainillo	Vainillo	1	1
50	Teca	Tectona grandis	1	1
51	Amarillon	Terminalia amazonia	160	1
52	Uruca	Trichilia havanensis	1	1
53	Botarrama	Vochysia ferruginea	1	1
54	Cebo	Vochysia guatemalensis	1	1
55	Zota caballo	Zygia longifolia	1	
56				
		Total	20710	

Detalle de las especificaciones técnicas para la partida No. 5. La entrega de las especies de árboles es en la oficina regional Pérez Zeledón de ICAFE.

	ITEM	Nombre común	Nombre científico	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD (bolsa o Jiffy)
	1	Jaúl	Alnus acuminata	1		1
	2	Tucuico	Ardisia revoluta	310		1
	3	Ron ron	Ron ron  Astronium graveolens			1
PARTIDA	4 Pochote		Bombacopsis quinata	50		1
5	5	Indio desnudo	Bursera simaruba	110		1
	6	Cedro maría	Calophylllum brasiliense	140		1
	7	Caobilla	Carapa quianensis	1		1
	8	Casuarina	Casuarina sp	1		1
	9	Cedro amargo	Cedrela odorata	938		1
	10	Cedro dulce	Cedrela tonduzii	25		1









11	Dama	Citharexylium donnell-smithii	80	1
12 Laurel Cordia alliodora		Cordia alliodora	235	1
13	Colpachi	Croton niveus	50	1
14	Ciprés	Cupressus Iusitánica	430	1
15	Guachipelin	Diphysa americana	545	1
16	Almendro de montaña	Dipteryx panamensis	25	1
17	Níspero	Eriobotrya japonica	75	1
18	Poró	Erytrhina sp	2560	1
19	Eucalipto	Eucalyptus	920	1
20	Fresno	Fraxinus uhdei	1	1
21	Madero negro	Gliricidia sepium	315	1
22	Melina	Gmelina arborea	95	1
23	Gravilea	Grevillea robusta	1	1
24	Pilón	Hyeronima alchorneoides	20	1
25	Guaba	Inga. sp	8181	1
26	Jacaranda	Jacaranda mimosifolia	255	1
27	Nogal	Juglans neotropica	197	1
28	Trueno	Ligustrum lucidum	1	1
29	Magnolia	Magnolia sororum	110	1
30	Cirrí Colorado	Mauria heterophylla	15	1
31	Tubú	Montanoa guatemalensis	1	1
32	Murta	Myrcia splendens	1	1
33	Quizarrá	Nectandra sp	45	1









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

34	Aguacatillo	Ocotea sp	1	1
36	Pino	Pinus tecunumanii	440	1
37	Limoncillo	Randia armata	3250	1
38	Cenizaro	Samanea saman	175	1
39	Yos	Sapium glandulosum	1	1
40	Jobo	Spondias mombin	1	1
41	Jocote	Spondias purpurea	40	1
42	Huevos de caballo	Stemmadenia donnell-smithii	1	1
43	Caoba	Swietenia macrophylla	90	1
44	Manzana rosa	Syzygium jambos	110	1
45	Manzana de agua	Syzygium malaccense	185	1
46	Cortez amarillo	Tabebuia ochracea	1117	1
47	Roble sabana	Tabebuia rosea	358	1
48	Cirrí	Tapiria brenesoo	15	1
49	Vainillo	Vainillo	10	1
50	Teca	Tectona grandis	65	1
51	Amarillon	Terminalia amazonia	380	1
52	Uruca	Trichilia havanensis	1	1
53	Botarrama	Vochysia ferruginea	10	1
54	Cebo	Vochysia guatemalensis	1	1
55	Zota caballo	Zygia longifolia	25	
56				







22342

**Total** 



"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

Detalle de las especificaciones técnicas para la partida No. 6. La entrega de las especies de árboles es en la oficina regional Turrialba de ICAFE.

	ITEM	Nombre común	Nombre científico	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD (bolsa o Jiffy)
	1	Jaúl	Alnus acuminata	1		1
	2	Tucuico	Ardisia revoluta	10		1
	3	Ron ron	Astronium graveolens	50		1
	4	Pochote	Bombacopsis quinata	1		1
	5	Indio desnudo	Bursera simaruba	5		1
	6 Cedro maría 7 Caobilla		Calophylllum brasiliense	1		1
			Carapa quianensis	1		1
PARTIDA	8	Casuarina	Casuarina sp	1		1
6	9	Cedro amargo	Cedrela odorata	1930		1
	10 Cedro dulce		Cedrela tonduzii	1010		1
	11	Dama	Citharexylium donnell-smithii	105		1
	12	Laurel	Cordia alliodora	2167		1
	13	Colpachi	Croton niveus	1		1
	14	Ciprés	Cupressus Iusitánica	400		1
	15	Guachipelin	Diphysa americana	510		1
	16	Almendro de montaña	Dipteryx panamensis	431		1
	17	Níspero	Eriobotrya japonica	320		1
	18	Poró	Erytrhina sp	4207		1









19	Eucalipto	Eucalyptus	2365	1 1
20	Fresno	Fraxinus uhdei	100	1
21	Madero negro	Gliricidia sepium	270	1
22	Melina	Gmelina arborea	350	1
23	Gravilea	Grevillea robusta	170	1
24	Pilón	Hyeronima alchorneoides	100	1
25	Guaba	Inga. sp	841	1
26	Jacaranda	Jacaranda mimosifolia	230	1
27	Nogal	Juglans neotropica	463	1
28	Trueno	Ligustrum lucidum	100	1
29	Magnolia	Magnolia sororum	1	1
30	Cirrí Colorado	Mauria heterophylla	400	1
31	Tubú	Montanoa guatemalensis	100	1
32	Murta	Myrcia splendens	10	1
33	Quizarrá	Nectandra sp	5	1
34	Aguacatillo	Ocotea sp	90	1
36	Pino	Pinus tecunumanii	450	1
37	Limoncillo	Randia armata	400	1
38	Cenizaro	Samanea saman	591	1
39	Yos	Sapium glandulosum	1	1
40	Jobo	Spondias mombin	30	1
41	Jocote	Spondias purpurea	150	1
42	Huevos de caballo	Stemmadenia donnell-smithii	605	1
43	Caoba	Swietenia macrophylla	129	1









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

52 53	Uruca Botarrama	havanensis Vochysia	5	1
51	Amarillon	Terminalia amazonia Trichilia	1	1
50	Teca	Tectona grandis	30	1
49	Vainillo	Vainillo	5	1
48	Cirrí	Tapiria brenesoo	1	1
47	Roble sabana	ochracea Tabebuia rosea	359	1
45 46	Manzana de agua Cortez amarillo	Syzygium malaccense Tabebuia	428 1206	1
44	Manzana rosa	Syzygium jambos	140	1

(Se adjudicará por partida completa, por lo que el oferente puede cotizar las partidas que más les convengan).

# Todos los almácigos deberán cumplir con las siguientes características:

- 1. Deberán contar con al menos 3 meses de desarrollo desde su siembra.
- 2. Las plantas deben tener excelentes condiciones fitosanitarias (hojas libres de hongos).
- 3. Medir entre al menos 30 cm desde la tierra o sustrato hasta el ápice.
- 4. El costo por concepto de transporte, desde la sede del Contratistas hasta la regional asignada a cada partida, debe estar incluido dentro del precio unitario de cada planta.
- 5. Los almácigos deben venir empacados en bolsa plástica o Jiffy.









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

#### **B. OFERTA**

La oferta económica deberá ser acorde con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el presente cartel, las características que se solicitan deben ser cotizadas especificando la forma en que cumplen cada requisito. Estas propiedades podrán ser respaldadas con la documentación técnica respectiva o al menos mediante declaración jurada donde se garantice su cumplimiento. Estas características representan los valores mínimos solicitados, no se aceptará ningún valor inferior a los indicados.

#### C. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Presentar declaración jurada donde se indique que tienen capacidad de producir al menos 20 000 árboles por mes.

De encontrarse información falsa, la oferta será descalificada.

#### D. CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE:

 Precio: El Oferente debe cotizar el precio unitario para cada línea de las partidas en el que participa. Para efectos de la metodología de evaluación corresponderá al monto total de cada partida.

Los precios de la oferta deben presentarse en colones, además serán firmes y definitivos de conformidad con el artículo N.º 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas

El precio ofrecido debe incluir todos los tributos y/o rubros correspondientes. El oferente está en la obligación de desglosar los tributos y/o rubros que afectan su propuesta económica. De no indicarlos y/o desglosarlos, se asumen incluidos en el precio ofrecido. Debe tomarse en cuenta que el ICAFE se encuentra exento en el pago del Impuesto al Valor Agregado.

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los bienes objeto de esta contratación, en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en **letras**.









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, <u>la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.</u>

En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. Por tanto, el oferente deberá **desglosar su precio por partida cotizada**, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

2. Impuestos: El ICAFE se encuentra exento en el pago de impuesto del valor agregado, renta, territorial y municipales, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9872 la cual reformo integralmente a la Ley 2762. Por lo cual se les comunica los códigos CABYS de los suministros que el ICAFE ha gestionado con la plataforma EXONET: 0196104000200









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

- **3.** El Oferente debe considerar que, en caso de resultar Adjudicatario, entregará productos totalmente nuevos, ya que no se aceptarán reconstruidos, reciclados o "de segunda" calidad.
- 4. Toda mención de catálogos, nombres, marcas, especificaciones y otras indicaciones que corresponden a determinadas casas comerciales, deben tomarse únicamente a título de referencia, pues han sido citados para mayor claridad de los Oferentes, solamente con el propósito de identificar, describir e indicar las características de los materiales o servicios deseados; desde luego, se aceptan las mejoras y ventajas que más convengan a la Institución.
- **5.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- **6.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°83 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.
- **7.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- **8.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar adjudicatario, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos de acuerdo con el plan de trabajo definido para tales efectos, en caso de requerirse para la presente contratación.
- La Administración solo se aceptará una oferta base por Oferente y ninguna oferta alternativa.

#### E. DOCUMENTOS POR ANEXAR EN LA OFERTA:

1. Deberá aportar una Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

- 2. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- 3. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

#### F. CONDICIONES PARTICULARES:

- 1. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 60 (sesenta) días hábiles.
- 2. Plazo de entrega: Toda oferta debe indicar aceptar el plazo de entrega, el cual es de la siguiente manera, el ICAFE realizará la solicitud de los árboles entre los meses de Febrero 2022 y Marzo 2022. Los pedidos se realizarán en grupos de plantas y se espera que la entrega corresponda con cada pedido y cuente con una identificación correspondiente al pedido. Las entregas se realizarán entre 1 de mayo 2022 y 31 de Julio 2022 respetando los 3 meses de crecimiento de las plantas, lo anterior, por ser consumo según demanda. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.
- **3. Vigencia de la contratación:** El plazo de vigencia del contrato será de 09 meses contados a parir de comunicada la Orden de Compra por parte del ICAFE









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

#### 4. Lugar de entrega:

- **a.** Partida 1: Oficina Regional del Valle Central, 400 metros norte de la iglesia católica San Pedro de Barva, Heredia.
- b. **Partida 2:** Oficina Regional del Valle Occidental, Frente al Colegio Bilingüe de Palmares, instalaciones del MAG, segunda planta.
- c. **Partida 3:** Oficina Regional de Los Santos, 300 metros norte 100 oeste de la Bomba San Bosco, San Marcos de Tarrazú.
- d. **Partida 4:** Oficina Regional de Coto Brus, San Vito, Coto Brus, De Frío Sur Aires Acondicionados, 150 metros al suroeste.
- e. **Partida 5:** Oficina Regional de Pérez Zeledón, San Isidro de EL General, 500 metros al suroeste del estadio municipal de Pérez Zeledón, contiguo a las oficinas del Servicio Fitosanitario del Estado-MAG.
- f. **Partida 6:** Oficina Regional de Turrialba, Jardín Botánico del CATIE, calle Cabiria casa # 3.
- 5. Forma de Pago: Pagos parciales contra entrega del pedido a 30 días naturales después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr . Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley Ley 9686. En el caso de electrónica. la misma deberá ser remitida al correo facturacontratacion@icafe.cr

#### **G. REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

- 1. Cotizar por partidas completas. Por tanto, cada partida será adjudicada a un único oferente. Lo anterior en base a facilitar a agilizar la solicitud de los productos, así como la recepción de los mismos. Los proveedores ofertan a un menor precio ya que vender y repartir mayor cantidad de insumos disminuye sus costos.
  - En la situación actual de pandemia que vive el país, se recomienda la menor cantidad de visitas y proveedores al ICAFE.
- **2.** La oferta y las declaraciones juradas deben venir firmadas por la persona legalmente facultada.









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

3. Estar y mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, por lo que, si la constancia remitida con la oferta se encuentra vencida, el cumplimiento del requisito será verificado por la Administración, previo al dictado del acto de adjudicación, por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (https://www.ccss.sa.cr). En caso de aparecer moroso, la Administración requerirá al oferente para que, dentro de un plazo perentorio máximo de 1 día hábil, presente una constancia de la CCSS haciendo constar que se encuentra al día o con arreglo de pago de sus obligaciones con dicha entidad, en defecto de lo cual la oferta será declarada inelegible. En caso de que el oferente no aparezca inscrito como cotizante ante la CCSS, su oferta será considerada inelegible.

#### H. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la institución y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

El método de evaluación para la elección de la mejor oferta es de 100% precio y de lo cual se aplicará lo siguiente:

Menor precio total de la sumatoria de todas las líneas de una misma partida 100%

Se procederá a la adjudicación a la oferta que presente el menor precio en la sumatoria de todas las líneas contempladas en esta contratación y que cumpla técnica y legalmente.

Para la determinación de la puntuación a asignar a las demás ofertas económicas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{OMP}{PT}\right) x \ 100$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

OMP = Oferta de menor precio total en la sumatoria de todas las líneas

PT = Precio total de la sumatoria de todas las líneas de la oferta en estudio

Para orientar la evaluación de las ofertas e indicar prioridades que el ICAFE ha definido para esta contratación, se considera el precio como factor determinante para adjudicar, siempre y cuando las ofertas cumplan con los aspectos mínimos requeridos y sin perjuicio de que se valoren otros factores relevantes definidos previamente en el cartel.









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

#### **Criterios de Desempate:**

De existir empate en el puntaje final, luego de la evaluación de las ofertas, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- a) Se considerará como factor de desempate en la evaluación del presente concurso, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, con la siguiente puntuación adicional:
  - PYME de industria: 5 puntos
    PYME de servicio: 5 puntos
    PYME de comercio: 2 puntos
- b) En caso de continuar con empate, se procederá a realizar una rifa con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

#### I. RECURSO DE OBJECIÓN AL CARTEL:

Cuando un potencial oferente considere que un cartel contiene obstáculos injustificados o arbitrarios que le impidan su participación, ya sea porque se está brindando ventajas a un eventual oferente en perjuicio de otros, puede interponer un recurso de objeción al cartel.

Este recurso puede presentarlo todo potencial oferente o su representante o por una entidad legalmente constituida que vele por los intereses de la comunidad donde se vaya a ejecutar la contratación.

El recurso se plantea por escrito indicando el fundamento de la legitimación, relación entre la actividad del potencial oferente y el objeto del concurso, también debe indicar las infracciones que le imputa al cartel, señalando las violaciones de los principios de la contratación administrativa y el quebranto de las disposiciones al ordenamiento jurídico.

Este recurso tiene que interponerse en el primer tercio del plazo para presentar ofertas, según lo que indica el articulo 129 y 131 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

En todo lo omitido, se aplicará en su totalidad y como norma supletoria, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

#### J. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

No se requiere la presentación de la garantía de participación para el presente proceso.

#### K. CONSORCIO:

En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.) se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del RCA del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir las condiciones de admisibilidad y los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

IMPORTANTE: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

#### L. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico <u>vhernandez@icafe.cr</u> o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

#### M. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

Calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

#### Multa:

Para el caso específico de la contratación "Compra Institucional de Suministros de Oficina". Según demanda. Se define el porcentaje para multa de la siguiente manera:

FACTOR MULTA	PUNTOS
1) Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5
2) Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TOTAL PUNTOS:	75









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que la adjudicataria entregue un servicio que no cumplan con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 2% (uno por ciento) por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del servicio, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

#### Clausula Penal:

Para el caso específico de la contratación "Compra Institucional de Suministros de limpieza, atención y recepciones". Según demanda. Se define el porcentaje para cláusula penal de la siguiente manera:









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación:   ### 10 400 000,00	20
TOTAL PUNTOS:	100

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

#### Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del servicio objeto de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de 2% (uno por ciento) del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago

#### N. ESPECIES FISCALES, REINTEGRO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Especies fiscales y reintegro: Por la naturaleza de la presente contratación, por ser de cuantía inestimable, el adjudicatario deberá reintegrar las especies fiscales de ley, a razón del 0,5% del monto correspondiente a cada factura, conforme a las disposiciones del articulo 238 y siguientes, y 272 del Código Fiscal y el Fiscalizador del contrato debe velar por el cumplimiento de esta disposición. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

	Cálculo de Timbres					
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00		
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00		
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25		
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50		
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00		
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25		
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50		
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00		

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

 Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria

#### O. SUBSANE DE ASPECTOS FORMALES:

El ICAFE realizará el análisis de los aspectos formales de las ofertas y concederá un plazo de 1 a 3 días hábiles, para que se subsane cualquier defecto formal o se supla cualquier información o documento trascendente omitido, siempre que con ello no modifique su contenido en cuanto a las características del bien o servicio ofrecido, el precio, los plazos de entrega ni las garantías de los productos.

#### P. ADJUDICACIÓN:

Las ofertas serán evaluadas en dos etapas, las cuales deberán satisfacerse para obtener la adjudicación.

#### 1. Primera Etapa

**1.1 Elegibilidad Legal.** Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos legales exigidos en el cartel de contratación y en la legislación vigente para optar por la adjudicación.









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

**1.2 Elegibilidad Técnica**. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el cartel electrónico y documento complementario al cartel, para optar por la adjudicación.

#### 2. Segunda Etapa

La segunda etapa corresponde a la aplicación del factor de evaluación según se indica en el Apartado H. Métodos de evaluación.

- 3. El ICAFE se reserva el derecho de adjudicar una menor o mayor cantidad de bienes, en forma total o parcial. De tal manera que se puede adjudicar una menor o mayor cantidad, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y la razonabilidad del precio, dentro del marco jurídico vigente.
- 4. Plazo para adjudicar: El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles, vencido el cual la Administración deberá resolver dentro de los 15 días hábiles siguientes. En los casos declarados urgentes no habrá recurso alguno.
- 5. Plazo para formalización de la contratación: En aquellos casos que se requiera de la formalización, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación, el ICAFE comunicará al adjudicatario el día en que deberá presentarse a suscribir la formalización contractual. Dicho plazo no podrá exceder los diez días hábiles. Cuando no resulte necesario formalizar una contratación, el documento de ejecución presupuestaria denominado pedido, orden de compra u otro similar, en el tanto incluya la descripción del bien, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato, constituirá instrumento idóneo junto al expediente administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución.
- **6.** El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito de la de la Contraloría General.









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

#### Q. RECURSO DE REVOCATORIA:

Los Proveedores participantes pueden presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación.

En todo lo omitido, se aplicará en su totalidad los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

#### R. MEJORAS DE PRECIO:

Para el presente concurso <u>NO</u> se aceptarán mejoras al amparo del artículo N°27 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

#### S. REAJUSTE DE PRECIOS Y REVISIÓN PERIÓDICA DE PRECIOS:

1. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

#### Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

$$V = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

#### Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deben ser los				
más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación:				
Índices de mercado que se utilizarán				
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos			
	emitido por el Ministerio de Trabajo y			
	Seguridad Social.			
Insumos	Índice General de Precios al Productor			
	Industrial (IPP-MAN) con combustibles			
	elaborado y publicado por el Banco			
	Central de Costa Rica			
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor			
	(IPC) renglón general elaborado por el			
	Instituto de Estadísticas y Censos y			
	publicado por el Banco Central de Costa			
	Rica.			









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

#### T. CONFIDENCIALIDAD EN LAS OFERTAS:

Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

#### **U. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 5% del total presupuestado para cada una de las partidas, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. VIGENCIA MINIMA DE 10 MESES. Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta Cliente: 15100010010129641 Banco Nacional Dólares: Cuenta Cliente: 15100010026013743

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.** 

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución. La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado.

Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 3 mes de emitida para verificar la representación de la solicitud.









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

### V. FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del funcionario **Oscar Gómez Chavarría.** 

#### W. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

#### El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

- Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
- Número del concurso y orden de compra.
- Referencia del bien o servicio adquirido.
- Cantidad de bienes y/o servicio.
- Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
- El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

#### X. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:

La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **#36.575.000,00** 









"Compra de árboles forestales para siembra en campo" (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

#### Distribuidos de la siguiente manera:

Partida 1: ₡ 3.500.000,00 Partida 2: ₡ 1.575.000,00 Partida 3: ₡ 10.500.000,00 Partida 4: ₡ 4.550.000,00 Partida 5: ₡ 9.450.000,00 Partida 6: ₡ 7.000.000,00

#### Y. NOTIFICACIONES

El ICAFE dispondrá de los siguientes medios para notificaciones, al correo <u>vhernandez@icafe.cr</u> o al teléfono 2243 7886. El Oferente deberá indicar en su plica los medios de notificación, que como mínimo será un número de teléfono y un correo electrónico.

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Atentamente.

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
Ing. Carlos Fonseca Castro	Lic. Oscar Gómez Chavarría	Lic. José Luis Alfaro Guillén	Victor Hugo Hernández Solórzano
Gerente Técnico	Gerencia Técnica	Jefe de Unidad de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa





